

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: OF-GD-215
	GESTION INSTITUCIONAL GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
"Juntos construimos Villanueva 2020 - 2023"	OFICIOS	VERSION: 01
		Página 1 de 2

CFV- 556 -2020

Villanueva Casanare, 04 de Diciembre de 2020

Doctor:

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA
Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
ICBF Sede Dirección General
Avenida 68 No. 64C-75 Bogotá

Asunto: Solicitud citación y emplazamiento a los señores INES ANGULO DUARTE Y JAIME MATEUS HERNANDEZ y demás interesados.

Cordial saludo.

Respetuosamente, solicito de conformidad con el artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 108 del Código General del Proceso, se realice la siguiente comunicación:

EL COMISARIO DE FAMILIA DE VILLANUEVA CASANARE

CITA Y EMPLAZA

A los señores INES ANGULO DUARTE identificada con C.C N° 52.479.084 y JAIME MATEUS HERNANDEZ identificado con C.C N° 5.787059 en calidad de progenitores; y demás familiares de la NNA YADIRA MATEUS ANGULO identificada con TI. N° 1.102.518.432; que se crean con derechos legítimos para hacerse parte dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se apertura en favor de los NNA; y a su vez comunico que se está en etapa probatoria para definir la situación jurídica; por ello, es importante que se presenten ante la Comisaría de Familia, ubicada en la calle 8 No. 13-35, Palacio Municipal - Barrio Fundadores en la ciudad de Villanueva Casanare, con el fin de que hagan valer sus derechos y conozcan las actuaciones adelantadas dentro del proceso.

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: OF-GD-215
	GESTION INSTITUCIONAL GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"Juntos construimos Villanueva 2020 - 2023"</i>	OFICIOS	VERSION: 01
		Página 2 de 2

De no asistir se entenderá surtida la notificación, de conformidad con el artículo 102 del Código de Infancia y adolescencia, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Fijado el:

Desfijado el:

Fijación que conforme al artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia, debe durar por un término de cinco días.

Una vez hecha la respectiva comunicación, comedidamente solicito sea allegada al correo electrónico comisariadefamilia@villanueva-casanare.gov.co, la respectiva certificación de la comunicación emitida, con el fin de tenerla como prueba para efectos del emplazamiento en caso de no comparecer.

Atento a cualquier inquietud,

Anexo: Auto por medio del cual se ordena la citación y emplazamiento en 1 folio.

Cordialmente,


SANTIAGO MEDINA RAMOS
Comisario de Familia

Proyectó: Tatiana Pulido
Auxiliar Jurídico

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: OF-GD-215
	GESTION INSTITUCIONAL GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 02/05/2014
<i>"Juntos construimos Villanueva 2020 - 2023"</i>	AUTO	VERSION: 01
		Página 1 de 1

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

(03 de diciembre de 2020)

El Comisario de Familia de Villanueva Casanare, conforme a las facultades otorgadas por los artículos 99,100 y 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 108 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se desconoce el lugar de domicilio de los señores INES ANGULO DUARTE Y JAIME MATEUS HERNANDEZ, de quien se hace necesaria la notificación del auto de apertura y de conocimiento del P.A.R.D 005 de 2020, adelantado a favor de la NNA YADIRA MATEUS ANGULO, por ser los progenitores de la mencionada NNA.

En razón a lo anteriormente expuesto este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Citar y emplazar a los señores **INES ANGULO DUARTE** identificada con **C.C N°. 52.479.084** y **JAIME MATEUS HERNANDEZ** identificado con **C.C N° 5.787059**.

SEGUNDO: Citar y emplazar a los demás familiares de la **NNA YADIRA MATEUS ANGULO** identificada con **T.I No. 1.102.518.432**, que se crean con derechos legítimos para hacerse parte dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en favor de la citada NNA.

TERCERO: Realizar oficios, citaciones y notificaciones que se requieran, por Secretaria de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MEDINA RAMOS
Comisario de Familia

Proyectó: Tatiana Pulido
Auxiliar Jurídico

Fijado el: 1 de febrero de 2021
Desfijar el: 8 de febrero de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil